

Veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OSENTA Y
CINCO.**

Para esto unicamente se ha de impedir de
tiempo nuevo reconocimiento ya puezio por he
Maestros, con Intervencion de los Cav. Comovarios
de la Ciudad, y de la Casa, poniendose certificacion
jurada, y dando cuenta de ella; Asimismo se ponga
otra certificacion reparada de el costo que tenia poner
esta Casa en el estado que estaba, mediante a que o i
halla o unso, ni utilida alguna, Cigualmente se
certifique el costo que pueda tener mas o menos al
presente para poner en execucion el Planque
remite por el Consejo; Y lo todo se consulte a lo
Supremo tribunal, para que en su vista remueva lo q.
fuere de a lo de al acordado, y que esta Ciudad lo
cumpla; Y protesta que qualquiera omision q.
hubiere, o hubiere habido en el asunto, no le pare
pernicio; Y se le da testimonio.

El Dño. D. Alonso de Sotomayor
Dize que le es muy sensible exponer a la Ciudad sobre
el asunto q. se trata de la Casa de Comedia, mediante
a que desde el tiempo de lo q. se trata de la Comedia,